



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales

Ref. Expte. N° 4030/2019

10 JUN 2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

VISTO

La nota a foja 49 presentada por la Dirección del Departamento de Química Biológica, mediante la cual eleva la información del curso de posgrado **Regulación de la Respuesta Inmune en la Interfase Materno-Placentaria: Aspectos Básicos e Impacto en Medicina Traslacional** para el año 2019,

CONSIDERANDO

- Lo actuado por la Comisión de Doctorado,
- Lo actuado por la Comisión de Posgrado,
- Lo actuado por la Comisión de Presupuesto y Administración,
- Lo actuado por este Cuerpo en la sesión realizada en el día de la fecha,
- En uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 113° del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el curso de posgrado **Regulación de la Respuesta Inmune en la Interfase Materno-Placentaria: Aspectos Básicos e Impacto en Medicina Traslacional** de 82 horas de duración, que será dictado por las Dras. Rosana Ramhorst y Claudia Pérez Leirós, con la colaboración de los Dres. Cecilia Varone, Alejandra Guberman, Diana Vota, Julieta Maymó, Esteban Grasso, Vanesa Hauk, Soledad Gori, Guillermina Calo, Daniel Papparini, Ana Hernández, Cecilia Soñora, Gustavo Martínez, y los Licenciados Lucila Gallino, Elizabeth Soczewski, Fátima Merech y Laura del Carmen Fernández.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el programa del curso de posgrado **Regulación de la Respuesta Inmune en la Interfase Materno-Placentaria: Aspectos Básicos e Impacto en Medicina Traslacional** obrante a fs. 54/58 para su dictado del 28 de agosto al 10 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 3°: Aprobar un puntaje máximo de tres (3) puntos para la Carrera del Doctorado.

ARTÍCULO 4°: Aprobar un arancel de 1800 módulos, estableciendo que dicho arancel estará sujeto a los descuentos y exenciones estipulados mediante la Resolución CD N° 1072/19. Disponer que los fondos recaudados ingresen en la cuenta presupuestaria habilitada para tal fin, y sean utilizados de acuerdo a la Resolución 072/03.

ARTÍCULO 5°: Disponer que de no mediar modificaciones en el programa, la carga horaria y el arancel, el presente Curso de Posgrado tendrá una vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a todos los Departamentos Docentes, a la Dirección de Estudiantes y Graduados, a la Dirección de Movimiento de Fondos, a la Dirección de Presupuesto y Contabilidad, a la Biblioteca de la FCEyN y a la Secretaría de Posgrado con copia del programa incluida. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CD N°

1398

SP-GA- 20/05-2019

Dr. **BERNARDO GABRIEL HINDLIN**
SECRETARIO DE POSGRADO
FCEyN - LEA

Dr. **JUAN CARLOS REBOREDA**
DECANO